

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 2 de 15

Nota: Si corresponde a varias líneas, componentes, programas y/o proyectos, deberá indicarlos.

En caso de no corresponder a un proyecto de inversión, indicar que afecta recursos de funcionamiento.

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia

Nota: éste numeral no se modifica

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

XX
XXXXXXXXXX

Nota: Aquí se coloca el objeto que se pretende contratar. Para su elaboración se recomienda tener en cuenta: la formulación del objeto contractual debe ser amplia pero concreta y precisa, sin incluir cantidades, fechas o lugares específicos. También se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

Ejemplo 1:” Adquisición de papelería y elementos de oficina para atender las necesidades que presenta la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia para el adecuado desarrollo de sus funciones.”

Ejemplo 2:” Prestación de servicios profesionales especializados en lo relacionado con la orientación y soporte estratégico – legal a la Dirección General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia en temas de Educación Postsecundaria”

2.1.1 Alcance

XX
XXXXXXXXXX

Nota: En este punto se podrá indicar la fecha, el lugar, propósitos o metas esperadas con el presente proceso de contratación, la cantidad de bienes, la

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-56
		Versión: 01
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONVENIO ESAL</p>		<p>Página 3 de 15</p>

población beneficiaria, y demás condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrollará el objeto contractual.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Decreto 092 de 2017 Artículo 1 y subsiguientes. Convenio de Interés Público y Social.

3.1 Limitación Territorial y de Población.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: (...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*” Subrayas fuera de texto

Por otro lado, el Decreto 092 de 2017 haciendo remisión al artículo antes citado, establece que Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Así mismo, en el artículo 2 del literal a, indica: *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal (...).* Subrayas fuera de texto.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Municipal XXXX – XXXX, “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” es un instrumento de planificación permanente, dirigido a orientar, construir, regular y promover, a corto y mediano plazo el desarrollo municipal de Medellín para lograr las transformaciones en la política económica, social y ambiental de su territorio. En este se plasman sus potencialidades y carencias, i) una parte estratégica que explica los principales objetivos y prioridades de la administración territorial, en el cual, de acuerdo con lo observado en el diagnóstico, se definen los programas proyectos estratégicos que competen a las administraciones territoriales, y ii) un plan de inversiones de mediano y corto plazo en el cual se encuentran los recursos presupuestados por fuentes de financiación para la inversión en los programas y proyectos planteados en la parte estratégica.

La anterior relación normativa es importante para explicar el por qué la limitación territorial en el proceso de selección, esta exigencia se deriva a razón del ámbito

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 4 de 15

de aplicación del Plan Desarrollo XXXX – XXXX “XXXXXXXXXXXX”, dado que es para la transformación de una **política económica, social y ambiental de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-**, las inversiones que se realicen para la ejecución de programas y proyectos tienen como destino **su población y territorio**, los cuales fueron objeto de estudio para su elaboración. Este no tiene una aplicación Nacional o departamental a menos que de manera directa beneficien a su población. Por lo que, entregar recursos a un Entidad Sin Ánimo de Lucro que no se encuentre dentro del territorio o que no beneficie a la población del AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-, es hacer una destinación diferente de los recursos y no cumpliría con la finalidad señalada en su Plan de Desarrollo y por lo tanto el NO CUMPLIMIENTO de sus metas e indicadores.

4. PRESUPUESTO

4.1 Valor del Convenio: El valor del aporte de la AGENCIA a la ESAL es por la suma de \$XXXXXX, respaldado en el CDP N° XXXXX, expedido por la Secretaría de Hacienda para la presente vigencia fiscal.

4.2 Entrega de los aportes: la AGENCIA entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota: El AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

5. Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del convenio será XXX (días calendario, meses) y en todo caso no podrá superar el XX de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

6. Rubro presupuestal:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 5 de 15

Valor ¹	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Rubro

Nota. En caso de contar con vigencias futuras señalar el acuerdo municipal, el CDP y si es una vigencia futura ordinario o excepcional. (ley 1483 de 2011 señala las excepcionales).

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento _____

7 Ubicación: La ubicación de la ejecución del convenio será
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC²

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	CLASE:

9 ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL APORTE³:

- a. Destinar los aportes de la AGENCIA a la ejecución de actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
- b. Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que la AGENCIA realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- c. Presentar al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- d. Mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta, para cumplir con el objeto del convenio.

¹ Es el valor específico que se va a tomar de cada rubro, pero debe sumar el total de lo que arroja el análisis del sector.

² Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.

³ Señalar en caso que existan las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidos en actos administrativos de carácter general. (Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Colombia Compra Eficiente).

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 6 de 15

e. XXXXXXXXXXXXX

LA AGENCIA:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

- a. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
- b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
- c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
- d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido por medio del supervisor.
- e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
- f. Hacer la liquidación del convenio.
- g. XXXXXXXXXXXXX

10 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

10.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo

10.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/OCUPACIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 7 de 15

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACION LABORALES (Adjuntar Copia de la última planilla de cotización a la seguridad social con la relación del personal)	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Aportar copia del último contrato)
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO

10.3 Experiencia⁴:

- a. Certificar mínimo XXX años de experiencia/contratos, a través de actividades propias o contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al xx% del valor de los aportes de la AGENCIA expresado en SMLMV.
- b. El proveedor debe aportar las evaluaciones de los resultados o las actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas donantes (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados)

10.4 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar (CUANDO APLIQUE):

- a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).
- b. Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de (Anexar balance general con estado de resultados).
- c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

⁴ En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 8 de 15

- d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)
- e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

10.5 INDICADORES (CUANDO APLIQUE)::

- a. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- b. El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores:
 - Total Gastos de implementación de los proyectos en el año _____ = mayor o igual a
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
 - Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: _____ = menor o igual a
Total de contribuciones del sector privado en el año:

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

10.6 REPUTACIÓN

- a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)
- b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)
- c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 9 de 15

- d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)
- e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL ⁵ no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años ⁶ (Anexar certificaciones)
- f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

10.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

- a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.
- e. Estatutos actualizados de la ESAL
- f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).
- g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos xx (x) año(s) antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y xx (x) año(s) más.
- h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL

⁵ La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.

⁶ Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 10 de 15

que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado K 2016090001397 del 28/12/2019 del emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

11. PROPUESTA ECONÓMICA (CUANDO APLIQUE): La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato de cuadro de cantidades documento anexo, sin superar el presupuesto asignado al presente proceso. Con la presentación se entiende la aceptación del aporte, destinación del recurso y la discriminación del cuadro de cantidades.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN⁷:(CUANDO APLIQUE): Serán definidos por cada unidad ejecutora de acuerdo a la naturaleza del objeto, su complejidad y valor, en caso que exista más de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla el objeto del convenio⁸.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	
Factor (determinar)	
Otro	
Total	100

⁷ Este criterio no aplica cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que deberá justificarse. Decreto 092 de 2017 artículo 4.

⁸ Los criterios de selección deben estar encaminados a determinar quien logra un mayor alcance en el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: (i) Las condiciones que garantizan mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en los planes de desarrollo o (ii) quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa; o (iii) cualquier otro criterio objetivo aplicable y conducente.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 11 de 15

16. CRITERIOS DE DESEMPATE(CUANDO APLIQUE):⁹

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Se seleccionará la propuesta que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de calificación, en caso de persistir el empate, se elegirá la propuesta que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de calificación y así sucesivamente hasta agotar todos los criterios de calificación en su respectivo orden. Si continúa el empate, la entidad escogerá entre las ofertas empatadas, la que haya sido presentada electrónicamente de primero, teniendo en cuenta la hora, minutos y segundos registrada en el portal web de SECOP II Colombia Compra Eficiente.

i. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ii. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las	%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (10) POR CIENTO del valor del convenio. Debe tener una vigencia mínima	

⁹ Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	<p>FORMATO</p>	F-AP-GC-56
		Versión: 01
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONVENIO ESAL</p>		Página 12 de 15

obligaciones contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.		hasta la liquidación del convenio, es decir seis (6) meses más.	
<p>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</p> <p>Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.</p>	%	El valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.	
Garantía de calidad servicio	%	La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio.	
Garantía de calidad de los bienes	%	La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio.	
Responsabilidad extracontractual:	SMLMV	<p>Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para convenio cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.</p> <p>(300) SMMLV para convenio cuyo valor sea superior (1.500) e inferior o igual (2.500) SMMLV.</p> <p>(400) S.M.M.L.V para convenio cuyo valor sea superior (2.500) SMMLV e inferior o igual (5.000) SMMLV.</p>	

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 13 de 15

iii. **IMPUESTO Y RETENCIONES:** Señalar de acuerdo a la normatividad vigente.

iv. **CRONOGRAMA:** Es criterio del responsable del proceso en la plataforma del SECOP II elaborar el cronograma del proceso de selección utilizando los ítems resaltados en gris. Es opcional.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos y sus anexos	XX de XX de XXXX	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
Plazo para presentar observaciones al proceso	La norma no establece plazo, se recomienda otorgar por lo menos 1 día hábil completo.	
Respuesta observaciones o realizar adendas de ser el caso	Hasta XXXXX	
Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
Verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	XXXXX (Se recomienda entre uno y dos días hábiles para realizar la verificación)	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones	XX de XX de XXXX hasta las 7:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
Respuesta a observaciones y Acto administrativo de determinación de aportes	XX de XX de XXXX	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
Perfeccionamiento del convenio	XX de XX de XXXX	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	FORMATO	F-AP-GC-56
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ESAL		Página 14 de 15

los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

i. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector económico
- Cuadro de cantidades
- Anexos Régimen Especial

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021

	<p>FORMATO</p>	F-AP-GC-56
		Versión: 01
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONVENIO ESAL</p>		Página 15 de 15

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 24 de marzo 2021	Fecha: 25 de marzo 2021